



Se ha publicado el Decreto-Ley del Consell de medidas urgentes para la reducción del déficit, os indicamos el punto que afecta de forma más notable a parte del profesorado de Religión, esperamos que aclare definitivamente cualquier duda.

## CONSELLERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

### **DECRETO-LEY 1/2012, de 5 de enero, del Consell, de medidas urgentes para la reducción del déficit en la Comunitat Valenciana [2012/210]**

**Artículo 13.** Medidas excepcionales para el personal docente interino, profesorado especialista y de religión católica que no tenga carácter indefinido

4.- Todos los contratos vigentes de **profesorado de religión católica** que no tengan carácter indefinido y aquellos que se formalicen sin carácter indefinido a partir del 1 de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2013 se extenderán desde la fecha de inicio del servicio y como máximo hasta el 30 de junio de cada año, devengándose las partes proporcionales de pagas extraordinarias y vacaciones.